

22 JUN. 2018

RESOLUCIÓN 1171

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No 19 DE 2018, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL"

El Representante Legal de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.
2. Que dentro de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como alimentos y bebidas, mobiliario (diseño, conceptualización y suministro), ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.
3. Que para prestar los servicios antes descritos, **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** requiere contrato con varios proveedores para el suministros de bienes y servicios que permitan satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales y sonido, mobiliario y ofimática, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.
4. Que para satisfacer esta necesidad se cursó el proceso de Invitación Pública No. 017 de 2018, dentro de cual para cada categoría se seleccionaría el siguiente número de proponentes:

- **Ayudas audiovisuales y sonido:** quedarán seleccionados los seis (6) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Mobiliario:** quedarán seleccionados los ocho (8) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.
- **Ofimática:** quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo al orden de elegibilidad.

5. Que teniendo en cuenta que luego de finalizado el proceso para la categoría de ayudas audiovisuales y sonido, quedaron solo cuatro proponentes y se requerían seis; y que para la categoría de mobiliario quedaron solo cuatro proponentes y se requerían ocho, los comités evaluador y de contratación recomendaron abrir un nuevo proceso con las mismas condiciones de anterior para la elección de los demás contratistas.

6. Que en razón de la naturaleza, la selección de los contratistas se efectuará a través de Invitación Pública, de conformidad con los lineamientos determinados en el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

7. Que se cuenta con un presupuesto estimado de **DOSMIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.304.000.000)** incluido IVA del 19%, respaldado en la verificación presupuestal No XOP 01 245 del 27 de Abril de 2018.

El presupuesto anterior se distribuye así:

- Eventos propios: \$1.904.000.000
- Eventos sector privado: \$400.000.000

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para la prestación del servicio durante todos el plazo del contrato (con valor indeterminado pero determinable) que se suscriba; es una disponibilidad global, para cubrir la ejecución hecha por todos proveedores que resulten seleccionados en la presente invitación.

El presupuesto estimado podrá ser adicionando según la necesidad de la ejecución y la demanda de los clientes.

6. Que el inicio del presente proceso fue aprobado en sesión del Comité de Contratación, del día 19 de junio de 2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar la publicación de Pliegos de Condiciones de la Invitación N° 019 de 2018, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES Y SONIDO, MOBILIARIO, OFIMÁTICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL" a partir del día 22 de junio de 2018.

Artículo 2º: Establecer como plazo del proceso (entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre), del 22 de junio de 2018, hasta el 29 de junio de 2018, hasta las 2:00 p.m.

Artículo 3º: Ordenar la iniciación de todos los trámites correspondientes a la presente Invitación, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el pliego de condiciones, Así como la publicación del pliego en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co lugar donde se publicará toda la información relacionada con el proceso.

Artículo 4º: Establecer como cronograma del proceso el siguiente, aclarando que estas fechas podrían cambiar conforme el transcurso del proceso:

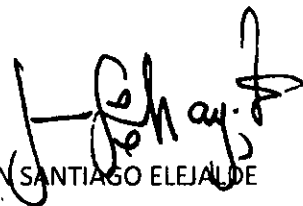
Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 22/06/2018 hasta el 29/06/2018	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 22/06/2018 hasta el 28/06/2018 a las 12:00 .m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	Viernes 29/06/2018 hasta las 2:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas (Requisitos habilitantes)	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva (Requisitos habilitantes)	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y subsanar.	www.plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitiva (Requisitos habilitantes).	www.plazamayor.com.co

Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co
--------------	---	--

Artículo 5º: La Invitación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el Acuerdo 001 de 2016 (Manual de Contratación de Plaza Mayor).

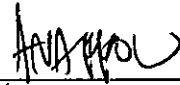
Artículo 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



JUAN SANTIAGO ELEJALDE

Representante Legal

	Elaboró	Revisó y Aprobó
Firma:		
Nombre:	ANA MARÍA RESTREPO URIBE	JUAN ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ
Cargo:	ABOGADA	SECRETARIO GENERAL